

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1986/NGO/23  
24 de febrero de 1986

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
42º período de sesiones  
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Comunicación escrita presentada por la Federación Democrática de  
Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad  
consultiva de la categoría I

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[10 de febrero de 1986]

GE.86-15322

### Problemas de los derechos humanos en Chile

La FIDIM lamenta haber constatado en el curso del año recién pasado que la situación de los derechos humanos en Chile no ha tenido tendencia alguna a mejorar y que, por el contrario, las violaciones a esos derechos han aumentado, se han hecho habituales. El derecho a la vida, el derecho a la integridad de las personas, el derecho a la libertad personal, el derecho a la libertad de expresión y difusión del pensamiento, han sido continua y sistemáticamente cercenados y atropellados. La FIDIM, por reiteradas denuncias que recibe de las organizaciones nacionales de mujeres de Chile, ha podido constatar con gran alarma estos hechos.

#### Derecho a la vida

El 3 de enero de 1985 se inicia una trágica cronología de asesinatos con la muerte de Alan Williams Rodríguez Pacheco. El 5 del mismo mes fue baleado René Hernán Fernández, por un policía uniformado. El 7 fue dinamitado en Calama el joven Jorge E. Méndez Collao. El 15 murió a consecuencias de una golpiza Hugo Vázquez Peña. El 19 los hermanos David y Esteban Miño Logan son asesinados. Se le aplicó la ley de fuga a Luciano Rubinet y su cuerpo apareció con once impactos de balas. Todos estos luctuosos sucesos acaecieron en el mes de enero.

La larga lista de hechos semejantes permite asegurar que no hay un sólo día en Chile en que no sea vulnerado el derecho a la vida. La opinión pública nacional e internacional fue violentamente estremecida en marzo de 1985 por el asesinato de los dirigentes sindicales y políticos Manuel Parada, Santiago Nattino y Manuel Guerrero, quienes después de ser arrestados con violencia aparecieron degollados. Gran parte de los hechos que se esclarecieron determinaron la responsabilidad del Cuerpo de Carabineros de Chile en este asesinato.

Las numerosas y continuas manifestaciones de protesta que grandes masas populares realizaron este año, han sido sistemática y violentamente reprimidas, dándose un lamentable saldo de muertos, heridos y detenidos. De enero al 10 de diciembre de 1985 dichas muertes se elevan a 67 personas, la mayoría de ellos menores de 20 años de edad. Todos estos luctuosos sucesos permiten asegurar a la FIDIM que el derecho a la vida en Chile continúa siendo gravemente vulnerado y no se sabe de un solo responsable de esos crímenes, que haya sido castigado.

Tal magnitud de víctimas fatales se explica por el hecho de que los aparatos represivos han empleado la totalidad de los métodos conocidos para la eliminación física de todo el que exige el término de la represión y la vuelta a la democracia. Lo prueba el caso de Tatiana Fariña cuyo cuerpo apareció dinamitado en la Municipalidad de Lo Prado el 4 de mayo, después de haber sido arrestada. Recién el 4 de octubre los peritajes determinaron su identidad.

Las ejecuciones sumarias individuales, la muerte por torturas y violencia indiscriminada y excesiva en contra de dirigentes sindicales, estudiantiles, sociales y políticos han enmarcado este cuadro de horror.

#### Derecho a la integridad de las personas

El 10 de diciembre de 1984, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.

La FIDM ha hecho suyos estos postulados.

A solicitud de madres, esposas, hermanas y familiares de los presos políticos, denunciamos las degradantes e inhumanas condiciones en que se mantiene a los 340 presos políticos que se distribuyen en los establecimientos carcelarios del país, de los cuales 17 son mujeres detenidas en la cárcel de San Miguel, algunas de ellas recluidas con sus hijos nacidos en el presidio.

En diciembre se realizó una huelga de hambre de 79 presos políticos. Protestaban por los maltratos a que son sometidos, por la promiscuidad en que se les mantiene junto a los reos comunes, los cuales han sido incitados a provocar incidentes y amotinamientos como el de la cárcel de Valparaíso en el que perdió la vida un joven estudiante detenido en una protesta, en la que exigieron la libertad de otros dirigentes estudiantiles. Su nombre era Gonzalo R. Muñoz Aravena. Un amotinamiento aún no aclarado en la Penitenciaría de Santiago costó la vida de dos presos políticos.

En febrero de 1985 se conoció la declaración jurada de Andrés Antonio Valenzuela Morales -ex agente de Seguridad de la Fuerza Aérea- quien reconoció que numerosos opositores habían sido torturados hasta la muerte para obtener información.

La FIDM viene denunciando hace doce años que la tortura ha sido una práctica constante de los organismos represivos de Chile. El número de denuncias de esposas y familiares de detenidos que nos han llegado este año, nos permite asegurar que este fenómeno no ha disminuido y que esta práctica se ve amparada con la disponibilidad de recursos materiales y humanos especializados en la ejecución de la tortura. (Como lo demuestran las confesiones de A. Valenzuela). Se utilizan medios de transporte, diversos implementos dedicados a la tortura aplicados por especialistas, lugares secretos de detención, médicos que respaldan esas medidas y, lo más importante, la impunidad de que gozan los torturadores, ya que no se sabe de ninguno que haya sido castigado, a pesar de las múltiples denuncias presentadas ante los tribunales competentes. En el año hubo 55 denuncias de torturas.

Organizaciones de mujeres de Chile nos han pedido especialmente que denunciemos el uso que hacen las fuerzas represivas de algunos elementos disuasivos que afectan peligrosamente la salud de los atacados (gases vomitivos) que producen ceguera temporal y otras secuelas. Dichos elementos represivos han sido proscritos por el derecho internacional.

La FIDM considera que en el aspecto de la integridad personal se ha manifestado un marcado retroceso, porque además del uso sistemático de la tortura, ha venido a sumarse durante el año 85 el uso de la violencia indiscriminada contra la población indefensa.

#### Derecho a la libertad personal

"Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según la forma establecida por leyes preexistentes".

El permanente uso de medidas de excepción ha permitido que en Chile el año 85 se haya continuado deteniendo personas en forma indiscriminada y sin causas ni procesos y que luego son puestas en libertad por no haber méritos en su contra. Estos arrestos individuales o masivos se llevan a efecto sin siquiera el fundamento

de una norma jurídica y las formas de su ejecución es brutal y violenta, siendo común el maltrato y los vejámenes que sufren los detenidos. Las características de las detenciones, en las que muchas veces ni siquiera se identifican los agresores, la víctima es encapuchada y reducida a una absoluta impotencia, le da categoría de secuestro.

El total de personas detenidas en Chile en el año 1985, por motivos políticos o por participar en protestas masivas suma la cantidad de 4.989.

Todo esto permite establecer que el derecho a la libertad personal continúa siendo gravemente violado.

La práctica de la relegación administrativa continúa vigente. Durante el año recién pasado han sufrido relegaciones a inhóspitos lugares del país, 166 personas, entre ellas 20 mujeres.

La lista de personas impedidas de regresar al país suma 3.878. La autorización de 30 personas a retornar al país en vísperas de Navidad parece una burla para la inmensa mayoría que no puede vivir en su patria y no sabe con certeza cuál es la situación que ha motivado su postergación, y está atendida sólo a la buena o mala voluntad de los funcionarios encargados de confeccionar dichas listas.

Además, mientras exista la vigencia del artículo 24 de la Disposición Transitoria de la Constitución del régimen los chilenos siguen expuestos a ser expulsados del territorio nacional por el solo hecho de no estar de acuerdo con la gestión política existente.

Consideramos que el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos ha permitido abrir algunos espacios en la tragedia que vive el pueblo de Chile. Sin embargo creemos que deben acrecentarse los esfuerzos para lograr a la brevedad posible la eliminación total de toda práctica lesiva a los derechos humanos en ese país.

La FDIM, por lo antes expuesto, solicita a esta Comisión prorrogue las funciones de un Relator Especial sobre el caso de Chile. Por su parte reitera su decisión de ofrecer cuanto esté a su alcance para ayudar en la forma que corresponda al cese de las violaciones a los derechos humanos de los chilenos.

-----